

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí,

Artículo 84 fracción XIII

- *La información contenida en las minutas, acuerdos y actas de las reuniones oficiales de sus órganos colegiados*

De conformidad con los artículos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado el Comité Gobierno Abierto tiene las facultades y atribuciones para realizar las gestiones necesarias a fin de cumplir con sus objetivos, por ello que en algunos meses no se llevan a cabo sesiones ordinarias con forme a los lineamientos expedidos por la Contraloría General del Estado, sin embargo, sí existen razones o motivos suficientes como los supuestos que se advierten de los artículos anteriormente señalados, de ser necesarios se llevan a cabo las celebraciones de sesiones extraordinarias, no obstante, se hace la aclaración que efectivamente hay meses en los que no hay asuntos urgentes que tratar, lo anterior no es obstáculo para que la Secretaría de Cultura no garantice el ejercicio del derecho de acceso a la información.

